ACTA 04/2014 TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 13 DE FEBRERO DE 2014

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA EN LO GENERAL LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 (DOS MIL CATORCE); con los votos en contra de los siguientes preceptos ya especificados y que fueron expresados por la Regidora Alicia Muñoz Olivares.

ACUERDO.- Por 10 (DIEZ) votos a favor y 5 (CINCO) votos en contra, SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN A EFECTO DE QUE UN TERCERO REALICE, ORGANICE Y EJECUTE A SU COSTA UNA FIESTA POPULAR, DENOMINADA "FIESTAS DE PRIMAVERA 2014", bajo un acuerdo de voluntades en que se plasmen todos y cada uno de los derechos, obligaciones, permisos, autorizaciones, licencias y demás conceptos inherentes a la realización de las "Fiestas de Primavera 2014"; AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE.

ACUERDO.- Por 5 (CINCO) votos a favor y 10 (DIEZ) votos en contra, SE DESECHA LA PROPUESTA DE LA REGIDORA ALICIA MUÑOZ OLIVARES, EN EL SENTIDO DE EJECUTAR EL ACUERDO DE CREACIÓN CON EL OBJETO DE INTEGRAR EL COMITÉ DE LA FERIA.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA; SE APRUEBA:

ÚNICO.- SE DETERMINA OTORGAR <u>CONFORMIDAD MUNICIPAL</u> PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA **SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA PROTECCION PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.,** PRESTE SUS SERVICIOS EN ESTA CIUDAD PARA EL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

ACUERDO.- Por 12 (DOCE) votos a favor, 2 (DOS) votos en contra y 01 (UNA) abstención, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA AUTORIZAR Y ENTREGAR EN COMODATO, A PARTIR DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 09 NUEVE DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, A 29 DISPOSITIVOS SATELITALES **GPS QS6000** CON POSICIONADOR SATELITAL GSM/GPR COMUNICACIÓN CUATRIBANDA, ARNÉS DE CONEXIÓN, RELAY DE 12 VDC, A LAS DISTINTAS ASOCIACIONES CIVILES QUE PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE TAXI EN NUESTRA CIUDAD, LOS CUALES DEBERÁN SER DISTRIBUIDOS EN BASE A LA PROPUESTA REALIZADA POR EL COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA EN NUESTRO MUNICIPIO.

SEGUNDO.- PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE SOLICITA AL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, INSTRUYA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA EN TÉRMINOS LEGALES, PARA QUE EN EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTIVO, SE

INSERTEN TEXTUALMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL BENEFICIO SOCIAL Y QUE HAN QUEDADO ESPECIFICADOS EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTE DICTAMEN.

TERCERO.- SE DETERMINA QUE EN EL CONTRATO DE COMODATO QUE SE REALICE, SE DEBERÁ ESPECIFICAR POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EN FORMA EXPRESA LA PROHIBICIÓN PARA QUE LAS ASOCIACIONES PRIVADAS, NO OBTENGAN DE LOS CIUDADANOS O USUARIOS, LUCRO ALGUNO POR CONCEPTO DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONCEPTO SIMILAR ALGUNO POR MOTIVO DEL USO, SERVICIO O UTILIDAD QUE GENERARAN LOS EQUIPOS DE GEOLOCALIZACION SATELITAL, PUES DICHO SERVICIO SE PRESTARA EN FORMA GRATUITA A LOS USUARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN CASO DE EVENTOS DELICTIVOS, BAJO PENA DE QUE DE NO APEGARSE A ELLO, SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL O DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y FACULTADES DE LEY, PROCEDA A REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos a favor y 01 (UN) voto en contra, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO; SE APRUEBA:

ÚNICO.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO UNA VEZ ANALIZADOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE TENEMOS A BIEN EN REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES REFERENTES A LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FIN DE QUE SEAN APROBADAS POR EL ÓRGANO COLEGIADO SIENDO LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LOS DOS ARTÍCULOS PROPUESTOS CONSIDERAMOS QUE ES EXCESIVO EL PLAZO QUE SE PRETENDE ESTABLECER PARA LA LICENCIA DE PATERNIDAD A 15 DÍAS HÁBILES ADEMÁS DE QUE SE CONSIDERA QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE SE AMPLÍE EL PLAZO Y ESTE SERÍA DE OTROS 15 DÍAS MÁS ENTONCES SERÍAN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES CON GOCE DE SUELDO POR LO TANTO SE CONSIDERA QUE ESTA PROPUESTA ESTÁ MUY ALEJADA DE LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN XXV BIS YA QUE DICHO ORDENAMIENTO OTORGA UN PREMIO DE PATERNIDAD DE CINCO DÍAS LABORABLES CON GOCE DE SUELDO.

POR LO QUE SOLICITAMOS SU EJECUCIÓN INMEDIATA UNA VEZ QUE SEA APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS DE QUE SE ENVÍEN LAS OBSERVACIONES A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICANDO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

EN LO QUE RESPECTA A LA INICIATIVA DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO SE REALIZA NINGUNA OBSERVACIÓN.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO; LA PROPUESTA DE INSTITUIR EN EL MUNICIPIO EL RECONOCIMIENTO "MARÍA TOMASA ESTEVES Y SALAS"; para su análisis y dictamen